

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 215.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. -

**DIJERON:** Visto el Protocolo en Psiquiatría Forense del Cuerpo Profesional Forense, elaborado por los profesionales Médicos Psiquiatras que integran el referido Cuerpo. Por ello;

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR en todas sus el Protocolo en Psiquiatría Forense del Cuerpo Profesional Forense, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda. –



---

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**CUERPO MÉDICO FORENSE**

**PROTOCOLO EN PSIQUIATRÍA FORENSE**

**Participaron en la elaboración:** Agregar el Nombre de todos los  
psiquiatras forenses

**Lugar y fecha de presentación:**



### ***Presentación***

Luego de estudiar e investigar las guías y protocolos existentes por nuestro equipo de psiquiatras, presentamos el protocolo para la realización de pericias psiquiátricas forenses, que sistematizan los conceptos y prácticas relacionadas con la salud mental en su relación con la medicina legal, conceptualizando los términos y procedimientos que facilitarán la actividad pericial.

Este esfuerzo apunta sustancialmente a la construcción del lenguaje y los procedimientos comunes y a generar metodologías que nos permitan aproximarnos con imparcialidad y objetividad a nuestra razón de ser: el apoyo a la justicia y a sus usuarios. Materializado a través del análisis y la comprensión de las múltiples variables de un trastorno mental que incide en la conducta humana y que determinan un resultado.

Es importante recordar que el conocimiento es dinámico, razón por la cual este trabajo constituye el punto de partida, que con el tiempo podrá estar sujeto a cambios que aporte nuestra ciencia.

### ***Introducción***

Este Protocolo en Psiquiatría Forense contiene la información necesaria para que un perito realice la exploración psiquiátrica, en el marco de una evaluación solicitada dentro de un proceso judicial.

### ***Objetivo General***

- Establecer los lineamientos generales que deben realizarse en cualquier tipo de pericia en psiquiatría.



### ***Objetivos Específicos de la Evaluación en Psiquiatría Forense***

- Obtener información acerca del estado de salud/enfermedad mental antes, durante y después de los hechos que se encuentran bajo investigación.
- Explorar cómo es el funcionamiento global del examinado y si hubo alteración como consecuencia de un trastorno mental.

### ***Marco Teórico***

La justicia requiere de expertos en el comportamiento humano cuando busca explicaciones para una determinada conducta tipificada en los códigos judiciales o conocer la afectación psíquica que produjeron determinados hechos sobre una víctima.

La psiquiatría se encarga del estudio del comportamiento humano en su relación con la enfermedad o trastorno mental. Específicamente, es la rama de la medicina que estudia científicamente la naturaleza de los trastornos mentales, sus causas, desarrollo y efectos, con el objeto de curar o aliviar el malestar.

En tanto, en lo referente a la psiquiatría forense se define como el conjunto de los conocimientos médico-psiquiátricos y biológicos necesarios para la resolución de los problemas que plantea el derecho. La psiquiatría forense es entonces, una especialidad de la medicina que auxilia a la justicia cuando se requiere un conocimiento científico relativo a los trastornos mentales y su relación con un momento determinado a lo largo de la vida de una persona.



### ***La Entrevista***

Para hacer un diagnóstico en psiquiatría, la entrevista es el instrumento principal y básico usado por el médico psiquiatra para conseguir el conocimiento de una persona y por lo tanto es el principal medio de evaluación del examinado.

Las principales interacciones del médico psiquiatra con el examinado se desarrollan en el contexto de la entrevista, mediante la cual se obtiene información para llegar al diagnóstico clínico y forense.

A través de la entrevista y el examen mental se detectan signos y síntomas valiosos para el diagnóstico de algún trastorno mental, impresión clínica sobre la capacidad intelectual, estados afectivos o historia de consumo de sustancias, entre otros. Cada signo o síntoma tiene su valor, pero la mayoría de las veces por sí solo no es suficiente para hacer un diagnóstico. Es preciso ponerlo en relación con otra fenomenología y con la historia de vida del examinado. Por lo antes expuesto, en ocasiones hay fenómenos psiquiátricos difíciles de descubrir en una sola entrevista y se precisa entonces de sucesivas exploraciones; observar conducta, relaciones y manera de desenvolverse en un ambiente controlado, como por ejemplo el de una hospitalización en clínica psiquiátrica; así como acceder a la información proveniente de otras personas próximas, historias clínicas previas o estudios complementarios como Electroencefalograma, Resonancia magnética cerebral, laboratorio completo (hormonas tiroideas) o toxicológico. Queda a criterio del perito determinar el número de sesiones para realizar la entrevista o la elección de otros métodos de observación y los métodos complementarios necesarios para la conclusión diagnóstica médico-psiquiátrico forense.

Los tipos y técnicas para realizar una entrevista son variados y depende de cada evaluador y de su experiencia el recurrir a algunos de los que se pueden emplear. El tipo de entrevista más recomendado en el ámbito forense es el tipo semiestructurado, ya que una entrevista excesivamente dirigida puede conllevar una falta de



espontaneidad y dificultad para obtener datos del examinado útiles para llegar a un diagnóstico.

Por el contrario, una entrevista demasiado libre, puede conducir a que el examinador pierda el control de la misma y se convierta en un mero espectador de lo que el entrevistado ofrece.

Al momento de la entrevista, es importante que tanto el examinado como el examinador se encuentren en un ambiente que genere privacidad, de forma que se favorezca la comunicación. Se recomienda una ubicación del examinado y del evaluador en posición tal que favorezca el contacto visual y la observación del otro en un consultorio. Por lo que se debe disponer de un consultorio que garantice privacidad, tranquilidad y seguridad, tanto para el perito como para el examinado.

El perito debe contar con el tiempo necesario para realizar la entrevista según su complejidad. En tanto su duración puede variar individualizando cada caso y es posible realizar otras citas a criterio del perito.

Se hace necesario que el examinado dé su consentimiento informado ya que la información obtenida tiene un límite confidencial, los datos serán observados por otros en el informe pericial o dictamen en el proceso judicial que se adelanta, o pueden ser expuestos en el juicio oral. Por lo tanto, debido al ámbito en el que se realiza la entrevista, los examinados que no prestan su consentimiento no realizan el acto pericial solicitado. La aprobación o negación del consentimiento informado lo brindará verbalmente el examinado luego explicar lo anteriormente expuesto por el galeno, el cual se detallará en la pericia o informe.

En ciertos casos, a criterio del perito, puede ser necesaria o aconsejable la presencia y/o participación de personas diferentes al personal forense o de salud (por ejemplo, de un acompañante, de un intérprete, o personal de seguridad por existir riesgo para quien realiza el examen). En tales casos se debe dejar la respectiva constancia en el informe pericial o dictamen.





#### ***Situaciones especiales de la entrevista:***

- **Entrevista a acompañantes:** la información que brinda el examinado tiene una visión y perspectiva subjetiva. En algunos casos en la práctica forense, será preciso acudir a otras fuentes de información complementaria, principalmente proporcionada por los familiares o allegados. La entrevista a los familiares o allegados puede proporcionar información valiosa.
- **Información complementaria:** la información obtenida en la(s) historia(s) clínica(s) de la persona a examinar, así como los resultados de pruebas paraclínicas y/o interconsultas realizadas a través de los servicios de salud, deben ser remitidas al perito, con el fin de acreditar su procedencia y custodia.
- **Exploración física:** el examen mediante exploración física no será necesario, sólo en casos excepcionales, por lo que el perito psiquiatra se encuentra eximido de realizarlo si no lo considera necesario.
- **Exámenes complementarios:** en ocasiones, se considera que no es suficiente la información de la cual se dispone para llegar al diagnóstico o se quiere confirmar o descartar una sospecha, entonces se puede recurrir a exámenes diagnósticos complementarios. Los exámenes complementarios solicitados a otras áreas con mayor interés en psiquiatría forense son las determinaciones analíticas de bioquímica, electroneurofisiológicos o de imagenología, tests psicológicos y neuropsicológicos.
- **Examinado sintomático:** cuando el examinado se presente para valoración y se encuentre con síntomas que ameritan atención médica por urgencias o por consulta externa, el perito tiene la potestad de decidir si realiza o no la valoración y recomendar remitir al examinado para que reciba la atención adecuada.
- **Lugar de Entrevista:** dadas las condiciones específicas que se requieren para realizar una valoración clínica en salud mental, se debe realizar en la sede de un servicio forense o de salud. En aquellos casos en los cuales la persona por examinar se



encuentre hospitalizada y sus condiciones de salud no permitan el desplazamiento, el perito se trasladará al respectivo centro hospitalario. No se recomienda que se haga en el domicilio.

Excepcionalmente, si la persona por examinar está privada de la libertad y, a juicio de la autoridad competente, su desplazamiento pone en riesgo la seguridad pública, el perito se trasladará al centro de reclusión para efectuar este tipo de valoración, siempre y cuando se disponga de un consultorio adecuado para la realización del examen y se garantice la seguridad y el acompañamiento del perito por parte del personal de custodia y vigilancia encargado. En estos casos, el desplazamiento del perito al Servicio Penitenciario, debe ser coordinado con el área contable del Poder Judicial de la Provincia de San Luis responsable del traslado y con la autoridad carcelaria correspondiente.

#### ***El Examen Mental***

El examen mental consiste en confeccionar una historia que contenga los datos significativos de la vida del examinado, aportado por el mismo examinado o terceros que fueran requeridos por el perito.

Así como también realizar un examen mental que dé cuenta del estado psíquico del examinado al momento de la evaluación.

Por último, se realiza un diagnóstico clínico psiquiátrico forense positivo o negativo, en relación a lo solicitado por la autoridad competente.

#### **Informe**

El informe pericial contiene la información del peritaje que se ha llevado a cabo previamente y, por tanto, es el instrumento de comunicación entre la Psiquiatría y el Derecho.





La estructura de informe pericial que a continuación se detallará, es una plantilla básica cuya estructura y contenido podrá ser modificado por el perito según consideraciones particulares.

### INFORME PSIQUIATRICO

#### Parte inicial

Se trata de un encabezamiento inicial en el que se especifican los datos de filiación de los peritos, titulaciones y otras referencias sobre su ejercicio profesional.

Contiene, asimismo, los datos de la persona, entidad jurídica o institución que ha solicitado dicho informe, así como los detalles (numeración, fecha, etc.) del expediente a nivel administrativo.

#### Parte expositiva

En primer lugar se hace referencia a la fecha de la primera exploración, así como el lugar donde ha sido explorado, en el caso de que la valoración sea más de una no es necesario poner fechas de las exploraciones, pero sí dar un número aproximado de las visitas.

Finalmente, aparecen los datos filiatorios de la persona objeto del peritaje psiquiátrico (Edad, Fecha de nacimiento, DNI, lugar de nacimiento, escolarización, estado civil, ocupación, domicilio, grupo de convivencia. etc.)

Se aclara en esta sección el consentimiento informado que ha sido expresado verbalmente al examinado.

#### Antecedentes personales

a. *Hereditarios/Antecedentes Psiquiátricos Familiares*: son los antecedentes de relevancia médico legal-psiquiátrica de sus familiares de primer orden (padre, madre, hermanos).



b. *Patológico*: se tiene en cuenta la documentación que figura en el expediente, en especial la Historia Clínica y/o Certificado de médicos que habla por sí misma de la situación que padece o padecía el examinado.

Enfermedades médicas de relevancia médico legal-psiquiátrica.

Antecedentes psicopatológicos (tratamientos psicoterapéuticos o psiquiátricos previos y actuales, motivo que derivó la consulta, internaciones psiquiátricas, etc.).

Hábitos Tóxicos: en caso de ser positivo, se detalla tipo de sustancia, edad de comienzo de consumo, frecuencia de consumo y cantidad aportadas por el peritado.

c. *Antecedentes penales y conductuales*: detenciones/motivo/condenas etc.

Examen psiquiátrico actual:

En primer lugar, se hará referencia a una visión general del aspecto del sujeto, cómo se presenta a la entrevista, vestimenta, aseo, constitución, etc.

Comportamiento durante la exploración, si se muestra colaborador, defensivo, agresivo, etc.

A continuación, se hace referencia a la psicopatología que el informado presenta en el momento de la exploración, en las siguientes áreas:

Nivel de conciencia. La lucidez de conciencia es un dato de capital importancia para que se pueda opinar sobre la imputabilidad del paciente.

Orientación espacial y temporal en el momento de la exploración.

Afectividad. Habrá que valorar la existencia de patologías en esta área, síntomas de ansiedad, tristeza, melancolía, etc. Toda sintomatología que permita llevar al diagnóstico de un posible trastorno del ánimo.

Pensamiento. Curso y contenido del pensamiento. Muy relacionado con el nivel de conciencia, memoria, inteligencia, etc.



Sensopercepción

Lenguaje

Inteligencia: a través de las entrevistas clínicas se puede estimar un nivel de inteligencia general.

Atención/Memoria: De la entrevista se puede obtener datos acerca de la memoria a corto y a largo plazo, así como de la existencia de dificultades para concentrarse y problemas para mantener la atención en una actividad selectiva.

Impulsividad:

Introspección:

Juicio de realidad

Fiabilidad

#### Conclusiones

Las conclusiones deben recoger de forma clara y concisa todo lo argumentado a lo largo del informe. En general, debe responder lo solicitado en puntos periciales.

Se establece una conclusión en forma de diagnóstico, basada en el examen psiquiátrico correspondiente y resultados de otras pruebas médicas complementarias que se haya considerado oportuno realizar.

DIEGO SEBASTIAN MAYOR  
MÉDICO PSIQUIATRA  
M.P. P. 5106

Dr. Mastroratti Vidal Franco  
Médico Psiquiatra M.P. 5811  
Superior Tribunal de Justicia  
San Luis

Martin E. Cipolletti  
Médico Cirujano Psiquiatra  
M.P. P. 6282

Dr. MAYOR CRISTIAN GONZALO  
Médico Psiquiatra M.P. P. 4466  
Superior Tribunal de Justicia  
San Luis